



RESOLUCIÓN N° 219-IFDC-SL/23

San Luis, 29 de agosto de 2023

VISTO:

La NOA N° 892-IFDC-SL/23 presentada por la alumna **ISOLINO JANET BERTA**, DNI N° **34.877.338**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0221/19, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2010, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-2009;

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 199-ME-2014;

Que en 2019 la alumna solicitó readmisión, la cual fue efectivizada mediante Resolución N° 074-IFDC-SL/19 en el plan de estudios anteriormente mencionado;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes N° 199-ME-2014 y N° 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° de mencionado Régimen establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 10° del Régimen Académico Institucional establece que los períodos de exámenes finales para quienes solicitaron acreditaciones por equivalencia y la obtuvieron parcialmente se llevarán a cabo dentro del año académico y en su Art. 11° establece que existe una sola instancia de examen para obtener la acreditación por equivalencia parcial y que en caso



RESOLUCIÓN N° 219-IFDC-SL/23

San Luis, 29 de agosto de 2023

de no obtenerla la persona deberá cursar la unidad curricular en el momento en que la misma sea dictada;

Que en su Art. 17° establece que las readmisiones serán otorgadas como máximo en 2 (dos) oportunidades;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 09-0221/19 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 199-ME-2014.-

Art.2°.-APROBAR la segunda solicitud de readmisión a la alumna **ISOLINO JANET BERTA, DNI N° 34.877.338**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0185/23 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2° el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

Art.4°. Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:



RESOLUCIÓN N° 219-IFDC-SL/23

San Luis, 29 de agosto de 2023

Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 199-ME-14 y estado de la Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 08-ME-22	Condición de la equiv.	Calificación / Plazo
Alfabetización Digital Aprobada 28/11/19 – 9,00	Alfabetización Digital	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Formación Ética y Ciudadana Equivalente a Formación Ética y Ciudadana I - Aprobada 22/11/13 – 8,00 y a Formación Ética y Ciudadana II - Aprobada 30/06/14 – 9,50	Formación Ética y Ciudadana	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Práctica Docente I Equivalente a Práctica I, Investigación de la Práctica Docente e Instituciones Educativas - Aprobada 04/03/20 - 10	Práctica Docente I	Total	10 (Diez)
Práctica Docente II Equivalente a Práctica II y Currículum - Aprobada 06/07/20 – 8,00	Práctica Docente II	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Historia y Política de la Educación Argentina - Aprobada 30/11/20 – 9,00	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Matemática Equivalente a Matemática - Aprobada 21/03/13 – 7,00	Desarrollo del Pensamiento Matemático	*Parcial	Ver Art. 5°
Matemática y su Didáctica I Equivalente a Matemática y su Didáctica I - Aprobada 19/11/13 – 7,00	Matemática y su Didáctica I	**Parcial	Ver Art. 5°



RESOLUCIÓN N° 219-IFDC-SL/23

San Luis, 29 de agosto de 2023

Lenguajes Artísticos: Teatro Equivalente a Lenguajes Artísticos III: Teatro - Aprobada 06/07/16 - 7,50	Lenguajes Artísticos: Teatro	Total	7,50 (Siete con 50/100)
Lenguajes Artísticos: Artes Visuales Equivalente a Lenguajes Artísticos II: Artes Visuales - Aprobada 23/11/12 - 7,50	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales No corresponde equivalencia. Excede plazos establecidos por reglamentación vigente.	-----	-----
Lenguajes Artísticos: Música Equivalente a Lenguajes Artísticos I: Música - Aprobada 08/07/11 - 7,00	Lenguajes Artísticos: Música No corresponde equivalencia. Excede plazos establecidos por reglamentación vigente.	-----	-----
Lengua Extranjera: Inglés Equivalente a Lengua Extranjera: Inglés - Aprobada 21/04/14 - 5,00	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	5,00 (Cinco con 00/100)
Alfabetización Académica Equivalente a Seminario Taller de Lectura y Elab. de Textos Académicos - Aprobada 07/07/10 - 7,50	Alfabetización Académica No corresponde equivalencia. Excede plazos establecidos por reglamentación vigente.	-----	-----
Ciencias Sociales Equivalente a Ciencias Sociales - Aprobada 29/11/11 - 8,00	Ciencias Sociales No corresponde equivalencia. Excede plazos establecidos por reglamentación vigente.	-----	-----
Pedagogía Equivalente a Pedagogía - Aprobada 02/08/11 - 6,00	Pedagogía No corresponde equivalencia. Excede plazos establecidos por reglamentación vigente.	-----	-----
Sociología de la Educación Equivalente a Sociología de la Educación - Aprobada 14/05/12 - 6,00	Sociología de la Educación No corresponde equivalencia. Excede plazos establecidos por reglamentación vigente.	-----	-----

Miguel



RESOLUCIÓN N° 219-IFDC-SL/23

San Luis, 29 de agosto de 2023

Filosofía de la Educación	Filosofía de la Educación		
Equivalente a Filosofía de la Educación - Aprobada 23/02/12 - 6,00	No corresponde equivalencia. Excede plazos establecidos por reglamentación vigente.	-----	-----
Psicología Educacional	Psicología Educacional		
Equivalente a Psicología Educacional - Aprobado 29/06/12 - 7,00	No corresponde equivalencia. Excede plazos establecidos por reglamentación vigente.	-----	-----
Sujetos de la Educación Primaria	Sujetos de la Educación Primaria		
Equivalente a Psicología y Cultura de la Infancia - Aprobada 23/11/12 - 7,00	No corresponde equivalencia. Excede los plazos establecidos por reglamentación vigente	-----	-----

***PARCIAL: Desarrollo del Pensamiento Matemático:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al EJE I: Sistema de Numeración (Resolución N° 08 ME 2022).

****PARCIAL: Matemática y su Didáctica I:** Para aprobar la unidad curricular se deberá participar y aprobar un coloquio integrador de los contenidos previstos en el último programa vigente: EJE I: Números y operaciones con números racionales (Resolución N° 08 ME 2022).

Art.5°.-Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2024 (Correspondiente al año académico 2023).-

Art.6°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada.-

Art.7°.-Publicar y archivar.-



[Handwritten Signature]
 Es. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
 Rectora
 IFDC San Luis